

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

- Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 21.

Circular haciendo público un nuevo servicio prestado por el benemérito cuerpo de la Guardia civil.

El Jefe del puesto de la Guardia civil de Hita, en 12 del actual da el parte que sigue:

«Serian las cinco de la tarde del día de ayer, cuando se presentó en la Casa-cuartel de este puesto el paisano Pedro Sain Penig, vecino de Tudela de Navarra, dando parte de que habia sido robado próximo al Convento de Sôpetran por dos hombres desconocidos, quitándole cinco duros que llevaba en un pañuelo; seguidamente con la fuerza del puesto practiqué las diligencias convenientes para descubrir los autores de este delito, dando por resultado mis indagaciones que el robo fué fingido y supuesto en descrédito de la seguridad de esta comarca, por cuyo motivo y hallándose justificado que el robo fué falso, he puesto á disposición de la

Autoridad al delincuente, habiéndose hecho pública la noticia del expresado robo con motivo del mercado que tuvo lugar en este pueblo.»

Este nuevo servicio prestado por el benemérito Cuerpo de la Guardia civil en esta provincia, he dispuesto se haga público por medio del presente para su satisfaccion y la de los habitantes de la misma.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1862.— Rufo de Negro

Núm. 22.

Disponiendo sean de abono en las cuentas municipales las cantidades que los Ayuntamientos inviertan en la adquisicion de la obra titulada Historia política y parlamentaria.

El Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 5 del actual, comunica á este Gobierno la Real orden siguiente:

«La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que sean de abono en las cuentas municipales las cantidades que los Ayuntamientos inviertan voluntariamente en la adquisicion de la obra que con el título *Historia política y parlamentaria* ha publicado Don Juan Rico y Amat, vecino de esta corte.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los de esta provincia.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1862.— El Gobernador, Rufo de Negro.

Núm. 23.

Licencias de uso de armas.

Relacion de los sugetos á quienes se ha concedido licencia de uso de armas por este Gobierno de provincia con expresion de su vecindad, los cuales deben recoger dichos documentos de la Comisaría de Vigilancia de esta capital.

Nombres de los sugetos á quienes se ha concedido licencia. Su vecindad. Armas. Clase de licencia.

Partido de Brihuega.

D. Pedro de Gracia..... Torija. Escopeta. De armas.
Pedro Sanchez..... id. id. id.

Nombres de los sugetos á quienes se ha concedido licencia. Su vecindad. Armas. Clase de licencia.

Partido de Sacedon.
Genaro Mochales Córcoles. Córcoles. id. id.
Lorenzo Martinez. id. id.
Partido de Pastrana.
Santos Pastrana. Albalate de Zorita. id. id.
Santiago Magallares. id. id.
Saturnino Búrguño. id. id.
Pablo Lopez. Escariche. id. id.
Luis Jaz. Mazuecos. id. id.
Tomás Martinez. Moratilla de los Meleros. id. id.
Basilio Caballero. id. id.

Sugetos residentes en pueblos de los partidos que comprende la Comisaría de Sigüenza de donde deben recoger las licencias.

Partido de Sigüenza.
D. Sixto Medina. Fuensaviñan. id. id.
Tomás del Olmo. Olmeda de Jadraque. id. id.

Partido de Cifuentes.
Nicolás Herranz. Huertapelayo. id. id.
Luis Martin del Moral. Gárgoles de Abajo. id. id.

Partido de Molina.
Pablo Herreros. Clares. id. id.
Pedro Tabernero. id. id.
Melchor de la Muela. Cobeta. id. id.
José del Castillo. id. id.
Gaspar del Castillo. id. id.
Clemente Marco. id. id.
Manuel Gonzalez. Luzaga. id. id.
José Ventura Peiro. Mochales. id. id.
Antolin Garcia. Taravilla. id. id.
Felipe Checa. Teroleja. id. id.
Francisco Sanz. id. id.

Partido de Atienza.
Julian Bruna. Hiendelaencina. id. id.

Nota.—Este sugeto debe recogerla de la Comisaría de Hiendelaencina. Cuya relacion he dispuesto se haga pública por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1862.—Rufo de Negro.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO de esta provincia.

Venciendo en fin de este mes el cuarto trimestre del presente año, esta Administracion principal recuerda á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, el deber en que se hallan de remitir los certificados del producto que durante el mismo hayan tenido los bienes de propios, con ex-

presion de la parte que por el 20 por 100 corresponda á la Hacienda, cuyos documentos han de obrar precisamente en esta dependencia del Estado en los cinco primeros dias del próximo mes de Enero; en la inteligencia, que trascurrido dicho dia sin haberlo verificado, nombraré plantones que pasen á recogerlos á costa de los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1862.— Ramon Lopez Borreguero.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

Dr. D. José María Parriga, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta villa de Pastrana, que de ser así y hallarse en actual ejercicio el infrascrito Escribano da fé, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan de Lapa ó Lapaz, vecino que ha sido de Madrid y habitante en el parador de Acero, fuera de la puerta de Toledo, tratante y corredor de caballerías, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle una declaración de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa que me nallo instruyendo por robo de mulas en término de Fuentelaencina la noche del 7 al 8 de Octubre último; apercibido que de no realizarlo continuará dicha causa en su ausencia y rebeldía, sufriendo el perjuicio consiguiente.

Dado en Pastrana á 13 de Diciembre de 1862.—José María Parriga.—Por mandado de Su Señoría.—Máximo Bachiller.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

D. Ignacio Almazan Romero, Juez de Paz de esta ciudad de Sigüenza y comotál Regente del Juzgado de primera instancia de la misma, por traslacion del propietario.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y ante el actuario, estoy siguiendo causa contra el autor ó autores que en la noche del 10 del corriente fracturaron y abrieron violentamente las puertas de las Iglesias de Guijosa y Cubillas, su anejo, robando de la primera el copon de plata que existía en el Sagrario y contenía las Sagradas formas que dejaron encima de la sacra, cuya alnaja es á modo de salero con su peana y tapa, su peso de unas seis á siete onzas; y habiendo por mi auto de este dia acordado la ocupacion de dicha alnaja y la prision del sugeto ó sugetos en cuyo poder se encuentre, para que así se verifique por las Autoridades de esta provincia de Guadalajara, expido el presente para su insercion en el Boletín oficial de la misma.

Dado en Sigüenza á 13 de Diciembre de 1862.—Ignacio Almazan Romero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Caspe.

D. Vicente Blanes Castillo, Abogado de los Ilustres Colegios de Granada, Cáceres y Valencia, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Caspe.

Por el presente, primero y último edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Anselmo Gambesa Domense (a) Maillana, soltero, natural de Maella, con residencia en esta ciudad, para que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado á oír una notificación en causa criminal que se instruye contra el mismo sobre hurto de dos cargas de romeros en una dehesa, propia de Don Juan Perez; con apercibimiento de que no verificándolo, le parará el perjuicio que haya lugar, y se continuará en su ausencia por todos sus trámites con los Extradados del Tribunal.

Dado en Caspe á 11 de Diciembre de 1862.—Vicente Blanes.—Por su mandado.—Manuel Perez.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA.

Hallándose vacantes los estancos de La Toba y Cañamares, se noticia por medio de este periódico oficial para que los que se crean con derecho á ellos acudan á esta Administracion principal por medio de instancia documentada en el preciso término de ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1862.—El Administrador, Teodomiro Collazo.

Por disposicion de la Direccion general de Rentas Estancadas se crea un estanco en la Estacion del ferro-carril de Sigüenza; y se noticia por medio de este periódico oficial para que los que se crean con derecho á él, acudan á esta Administracion principal por medio de instancia documentada en el preciso término de ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1862.—El Administrador, Teodomiro Collazo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas.

Debiendo tener principio el dia 1.º de Marzo próximo un curso extraordinario que se ha dispuesto verificar en Madrid con 80 alumnos que son necesarios para completar el cuerpo de Torreros de Faros, se anuncian al público las circunstancias que deben reunir los que aspiren á ser admitidos.

1.ª Haber cumplido 21 años y no pasar de 30.

2.ª Saber leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética con números enteros.

3.ª Ser de buena conducta moral,

4.ª Carecer de todo defecto fisico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones asignadas á los Torreros.

La primera condicion se acreditará con la fé de bautismo; la segunda con certificacion del Ingeniero de la provincia en que resida el interesado, previo el correspondiente examen; y la tercera, por medio de certificados expedidos por el Alcalde y párroco del pueblo en que residiere al tiempo de su pretension, y de los Jefes á cuyas órdenes hubiere servido.

Entre los que soliciten plaza de alumno serán preferidos hasta llenar el número de 80 que se necesitan, y en igualdad de circunstancias, los individuos que hubieren servido en la marina militar, en el ejército y en obras públicas.

En su consecuencia, las personas que reunan las expresadas circunstancias podrán dirigir sus solicitudes al Director general de Obras públicas, acompañadas de los documentos que lo acrediten, entregándolas en la Secretaria del Gobierno de provincia antes del dia 20 de Enero de 1863. Los que fueren elegidos podrán recoger en la misma Secretaria su nom-

bramiento desde el 5 de Febrero, á fin de que puedan hallarse en Madrid el 1.º de Marzo.

Se advierte que segun el reglamento, los alumnos de las escuelas de Faros disfrutan el haber de 6 rs. diarios.

Madrid 12 de Diciembre de 1862.—El Director general, Tomás de Ibarrola.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villanueva de Alcoron.

Estando ya formada la relacion de altas y bajas de bienes sujetos á la contribucion territorial correspondiente á esta villa que ha de servir de base para la lista que ha de regir en el primer semestre en el año de 1863; y estando esta ya formada, se halla expuesta al público por tiempo de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, sobre la que se podrá hacer en tiempo legal las reclamaciones que se crean justas.

Villanueva de Alcoron 8 de Diciembre de 1862.—El Alcalde, Cándido Mozo.—P. S. M.—Isidro Temprado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Concha.

La demostracion del movimiento que ha tenido la propiedad inmueble en este pueblo en el año de la fecha y la lista nominal de los contribuyentes con las cuotas que han de satisfacer en el primer semestre de 1863, quedan de manifiesto en la Secretaria de este Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la fecha.

Concha 9 de Diciembre de 1862.—El Presidente, Mariano Anchuela.—Por acuerdo de Su Señoría.—Florencio Tello y Moreno, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdepeñas de la Sierra.

La lista nominal de contribuyentes que en este distrito municipal ha de servir de base para la recaudacion de la contribucion de inmuebles, correspondiente al primer semestre de 1863, se halla terminada y expuesta al público por espacio de ocho dias contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Los contribuyentes en ella inscritos pueden reclamar de agravio; pues pasados los cuales no serán oídos.

Valdepeñas de la Sierra y Diciembre 9 1862.—El Alcalde, Eustaquio Prieto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Checa.

La lista nominal de contribuyentes que en este distrito municipal ha de servir de base para la recaudacion de la contribucion de inmuebles, correspondientes al primer semestre del año de 1863, se halla terminada y expuesta al público por el término de ocho dias. Los contribuyentes en ella inscriptos pueden reclamar de agravio en dicho término; pues pasado no se les oirá.

Checa 9 de Diciembre de 1862.—Julian Teruel.—P. O.—Ramon Garcia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Torre del Vulgo.

Con autorizacion del Sr. Gobernador de esta provincia se saca por este Ayuntamiento á pública subasta en arrendamiento los pesos y medidas de esta villa con el uso voluntario por todo el año de 1863 y seis meses más hasta fin de Junio de 1864, bajo el tipo de 100 rs. en los doce meses de 1863 y un 50 por 100 ó sea una mitad mas en el primer semestre del 64; cuyo remate tendrá

lugar en esta villa en la Sala consistorial el dia 25, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones aprobado por dicho Señor, que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

La Torre del Vulgo 11 de Diciembre de 1862.—El A. P., Manuel del Rio.—Por su mandado.—El Secretario, José de Orantes.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cantalojas.

A los ocho dias de como aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia tendrá efecto el primer remate en renta, y el segundo á los treinta, del molino harinero de los propios de este pueblo para el año próximo y el primer semestre del siguiente, cuyo arriendo dará principio en 1.º de Enero de 1863 y finará en 30 de Junio de 1864, bajo el tipo de veinticuatro fanegas, mitad de trigo comun y mitad de centeno, por el año de 1863, y de doce fanegas de las mismas especies por los seis meses de 1864, en que ha sido justipreciado y de las demás condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion, hasta el acto de la subasta, que ha de celebrarse en dichos dias en la Sala municipal, á las dos de sus respectivas tardes.

Cantalojas 12 de Diciembre de 1862.—El Alcalde, Miguel Cerezo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hontova.

La demostracion del movimiento que ha tenido la propiedad inmueble en este distrito municipal durante el año actual, y la lista nominal de contribuyentes que ha de servir de base para la recaudacion de la contribucion de inmuebles en el primer semestre de 1863, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial á fin de oír de los contribuyentes cuantas reclamaciones hicieren en conformidad á lo prevenido en la prevencion 9.ª de la circular de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia de 4 de Octubre último.

Hontova 12 de Diciembre de 1862.—El Alcalde, José Delgado Garcia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Fuentenovilla.

El dia 21 del actual de diez á doce de su mañana, tendrá lugar ante la Municipalidad la subasta en pública licitacion del arrendamiento del libre uso de pesos y medidas, que durará dieziocho meses, á contar desde 1.º de Enero de 1863 á fin de Junio de 1864, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por el Sr. Gobernador; cuyo remate tendrá lugar en la Sala consistorial de esta villa.

Fuentenovilla 12 de Diciembre de 1862.—El Alcalde, Gervasio Baeza.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cogolludo.

El domingo 28 del mes de la fecha, á la hora de diez á doce su mañana, en la Sala consistorial y ante el Ayuntamiento, se celebrará la subasta en público remate del arrendamiento de los puestos de plaza y uso voluntario de pesos y medidas, desde 1.º de Enero de 1863 hasta el 30 de Junio de 1864, bajo los tipos fijados en los pliegos de condiciones respectivos, que con la aprobacion del Sr. Gobernador de esta provincia se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion municipal.

Cogolludo 12 de Diciembre de 1862.—El Alcalde Presidente, Victor de Frias.—Por su mandado.—Cayetano Martinez y Soria, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Hontanillas.*

La lista de contribuyentes incluidos en el subsidio industrial de esta villa, y que ha de servir para el cobro del primer semestre del año de 1863, y la clasificación individual por categorías y señalamiento de unidades, que han de servir de base para la formación del repartimiento de consumos del expresado año y primer semestre de 1864, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde este de la fecha.

Hontanillas 12 de Diciembre de 1862.—El Alcalde Presidente, José Rebollo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Drieves.*

Con autorización del Sr. Gobernador de esta provincia se saca á pública licitación el uso voluntario de pesos y medidas en esta villa por el término de año y medio, que vencerá en 30 de Junio de 1864 bajo el tipo de 1.040 rs. ánuos que ha producido en el año actual y un 50 por 100 mas en el medio año de 1864.

El remate tendrá lugar los días 20, 25 y 26 del actual, bajo el tipo expresado y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate que se ha de verificar en las Salas consistoriales de diez á doce de su mañana.

Drieves 12 de Diciembre de 1862.—El Alcalde Constitucional, Mariano Sanchez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Poyos.*

La clasificación individual de contribuyentes para el repartimiento de consumos del año de 1863 y primer semestre de 1864, y la matrícula del subsidio industrial por el primer semestre de 1863, se hallan terminadas y expuestas al público por término de ocho días desde el que se inserte este en el Boletín oficial en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan reclamar de agravio si lo tuvieren; advirtiendo que respecto á las categorías y número de unidades solo del presente se atenderán las reclamaciones, pues al exponer el reparto al público solo se atenderán por error al trasladar al mismo las unidades ó al aplicar el tanto por ciento con que salgan gravadas.

Poyos 13 de Diciembre de 1862.—El Alcalde, Hermenegildo Razola.—P. S. M.—Juan de la Cruz Izquierdo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Malaguilla.*

La demostración del movimiento que ha tenido la propiedad inmueble de este distrito municipal durante el presente año de 1862, y la lista nominal de los contribuyentes incluidos en el repartimiento de la contribución de inmuebles de esta villa, correspondiente al año actual que ha de seguir rigiendo en el primer semestre del venidero de 1863, con las alteraciones que ha sufrido el mismo, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes en ellas inscritos puedan examinarlas, y de hacer en dicho tiempo ante el Sr. Alcalde de esta villa las reclamaciones que juzguen convenientes en uso de su derecho; pues pasado dicho término no serán oídas.

Malaguilla 13 de Diciembre de 1862.—El Alcalde Constitucional, Antonio Plaza.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Lupiana.*

Con permiso del Señor Gobernador de esta provincia se saca á pública subasta el arrendamiento del molino aceitero de esta villa, perteneciente á sus propios, para todo el año próximo de 1863, y los seis primeros meses de 1864, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar ante el Ayuntamiento el día 26 del corriente y hora de las diez á las doce de su mañana.

Lupiana 14 de Diciembre de 1862.—El Alcalde Presidente, Francisco Zaonero.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Victor Iruete, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Alaminos.*

En el día 10 de los corrientes desapareció del término de esta villa un caballo de la propiedad de D. Andrés Escolano, Cirujano Titular de dicha villa, cuyas señas del mismo son las que á continuación se expresan. La persona en cuyo poder se encuentre se servirá presentarlo á dicho señor quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Señas del caballo.

Edad de 8 á 9 años, estatura 6 cuartas, pelo castaño, una estrella blanca en la frente, la clin recién hecha, tiene una tocadura en el espinazo, recién esquilada, herrado de los piés y manos; lleva cabezon de correa y su cadena de hierro.

Alaminos 13 de Diciembre de 1862.—El Alcalde constitucional, Manuel de Diego.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Yunquera.*

Prévia autorización del Señor Gobernador de esta provincia, se arrienda en pública licitación el oficio de correduría de este pueblo ó sea la medida de vino al por mayor, con la circunstancia que el arriendo durará desde 1.º de Enero de 1863 hasta 30 de Junio de 1864, y bajo las condiciones que en el acto del remate estarán de manifiesto, el cual tendrá lugar el día 26 de los corrientes de diez á doce de su mañana, en la Sala capitular de esta villa.

Yunquera 13 de Diciembre de 1862.—El Presidente, José Garralon.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Cabanillas del Campo.*

La lista nominal de contribuyentes que en este distrito municipal ha de servir de base para la recaudación de la contribución de inmuebles, correspondiente al primer semestre de 1863, se halla terminada y expuesta al público por espacio de ocho días contados desde que este anuncio aparezca en el Boletín oficial de la provincia. Los contribuyentes en ella inscritos pueden reclamar de agravio; pues pasado dicho término no serán oídas.

Cabanillas del Campo 13 de Diciembre de 1862.—El Alcalde, Dionisio Frutos.—El Secretario, Patricio Canalejas.

Con permiso del Señor Gobernador de esta provincia, se saca á pública subasta en esta villa el día 25 del presente mes y hora de las diez de su mañana, el arbitrio de pesos y medidas de la pertenencia municipal de la misma por el tiempo de año y medio, ó sea desde 1.º de Enero de 1863 á fin de Junio de 1864, bajo el tipo de 2.250 rs. y según el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto.

Cabanillas del Campo 13 de Diciembre de 1862.—El Alcalde, Dionisio Frutos.—El Secretario, Patricio Canalejas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Escariche.*

Prévia la competente autorización del Señor Gobernador, tendrá lugar en dicha villa y su Sala de Sesiones, al décimo día del en que se halle inserto en el Boletín oficial, la subasta del arriendo para el año de 1863 y primer semestre de 1864, de los arbitrios de pesos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 900 rs., el cual se verificará de once á doce de su mañana ante la Corporación municipal y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Municipalidad.

Escariche 13 de Diciembre de 1862.—El Presidente, Rafael Martínez.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Santiago Moranchel, Secretario.

5

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de La Casa de Uceda.*

La demostración de los contribuyentes que han tenido movimiento en la propiedad inmueble de este distrito, inscritos en el repartimiento de la contribución territorial del presente año, que se proroga para que riga en el primer semestre de 1863, y la lista ultimada de los mismos que han quedado liquidados para pagar, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho período presenten las reclamaciones que sean justas.

La Casa de Uceda 13 de Diciembre de 1862.—El Presidente, Gregorio de Diego Heranz.—Julian de Pascual Almagro, Secretario.

Con superior aprobación se saca á público remate el arbitrio voluntario de pesos y medidas para todo el año próximo de 1863 y los seis primeros meses de 1864, según se previene por el Señor Gobernador de la provincia. El remate tendrá lugar a los ocho días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, de diez á doce de su mañana, en estas Salas consistoriales, en cuyo acto estará el pliego de condiciones aprobado.

La Casa de Uceda 13 de Diciembre de 1862.—El Presidente, Gregorio de Diego Heranz.—Julian de Pascual Almagro, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Olmedillas.*

La lista de contribuyentes por la cual se ha de cobrar el primer semestre de la contribución territorial de 1863, se halla concluida y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el que se inserte este anuncio en el Boletín oficial.

Olmedillas 13 de Diciembre de 1862.—El Alcalde, Francisco Pardillo.—Jerónimo García, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Moratilla de Henares.*

Terminadas las listas de contribuyentes y cuotas que deben satisfacer por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el primer semestre de 1863, se halla expuesto al público por espacio de ocho días á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la Secretaría de Ayuntamiento, en cuyo término pueden los contribuyentes hacer sus reclamaciones si se sintiesen agraviados; y pasados que sean no se les oirá, como asimismo las listas del subsidio industrial y de comercio.

Moratilla de Henares 13 de Diciembre de 1862.—El Presidente, Juan de las Heras.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Alcorlo.*

No habiendo ocurrido altas ni bajas en la riqueza imponible del corriente año, se ha formado la lista de los contribuyentes y fijado á cada uno lo que debe pagar por inmuebles, cultivo y ganadería en el primer semestre de 1863, la cual se halla al público por término de ocho días desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el Boletín oficial, dentro de las cuales podrán hacerse las reclamaciones que crean justas y legítimas.

También estarán de manifiesto las cuotas de los contribuyentes en la matrícula industrial en el precitado período, bajo las mismas bases que las de inmuebles.

Alcorlo 13 de Diciembre de 1862.—Por

acuerdo.—El Teniente, Vicente Alcorlo.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Gregorio Santos Heras, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Renera.*

La clasificación por categorías que ha de servir de base para la derrama de la contribución de consumos en el próximo año de 1863 y primer semestre de 1864, se halla concluida por la Junta repartidora nombrada al efecto y expuesta en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; y para que llegue á noticia de los vecinos y forasteros con casa abierta comprendidos en dicha clasificación, se anuncia al público para que en el término prefijado se presenten á exponer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Renera 14 de Diciembre de 1862.—Evaristo Caballero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Tortonda.*

La lista nominal por la cual se ha de cobrar el primer semestre de la contribución territorial de 1863, se halla concluida y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde el que se inserte este anuncio en el Boletín oficial.

Tortonda 13 de Diciembre de 1862.—El Alcalde Presidente, Juan Heredia.—El Secretario, Timoteo Plaza.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Bustares.*

La lista nominal que en este pueblo ha de servir de base para la recaudación de la contribución de inmuebles, respectiva al primer semestre del año próximo de 1863, se halla terminada y expuesta al público por espacio de ocho días.

Los contribuyentes pueden reclamar de agravio, pues pasado dicho término no serán admitidas sus reclamaciones.—

Bustares 13 de Diciembre de 1862.—El Alcalde, José Morales.—Francisco Lloronte, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Prádena.*

La clasificación individual de contribuyentes y categorías para verificar el repartimiento de la contribución de consumos para el año de 1863, se halla terminada y puesta al público por espacio de ocho días, á contar desde esta fecha, advirtiendo que el contribuyente que no reclame ahora solo será oído al exponer el reparto por error al trasladar al mismo las unidades ó aplicar el tanto por 100 con que salgan grabadas, pues por clasificación de categorías y número de unidades solo al presente se atenderán las reclamaciones; pues pasado dicho período no serán oídas.

Prádena 15 de Diciembre de 1862.—El Presidente, Francisco Cerrada.—El Secretario, Francisco Ricote y Cuevas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Alcocer.*

Con autorización del Sr. Gobernador de esta provincia, se subasta en venta un olmo grande y envejecido que se halla en la calle de Mercado Viejo de esta población, cuyo remate tendrá lugar en la Sala consistorial de la misma el día 26 del corriente mes de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 89 reales vn. y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Alcocer 15 de Diciembre de 1862.—El Alcalde, Victor Ballesteros.

